

Núm. 183

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Jueves 1 de agosto de 2013

Sec. IV. Pág. 39958

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29921 VALLADOLID

Doña Gloria Morchon Izquierdo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil número uno de Valladolid, por el presente

Hago saber:

- 1°.-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I declaración concurso 0000328/2013 y Nig número 4718647 1 2013/0000361 se ha dictado en fecha 11 de julio 2013 auto de declaración de concurso abreviado voluntario del deudor Inimax Control de procesos, S.L., con cif B47437132, cuyo centro de intereses principales lo tiene calle Monasterio Santo Domingo de Silos, número 11, 1.° B, de Valladolid
- 2º.- Se ha acordado que la deudora conserve las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención del administrador concursal mediante su autorización.
- 3°- Se ha designado, como administrador concursal al abogado don José Luis Ponte Redondo, con domicilio postal en calle Perú, número 10, 1.º izquierda de Valladolid, teléfono 983294040 y dirección electrónica señalada joseluis ponte@gmail.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.
- 4°.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el articulo 85 de la Ley Concursal.

La comunicación de créditos deberá presentarse en las anteriores direcciones a elección de los acreedores.

En ningún caso tendrán valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este juzgado.

Deberán formular la comunicación en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del auto de la declaración del concurso realizada en el Boletín Oficial del Estado, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal.

- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).
- 6°.- De conformidad con el artículo 23.1 Ley Concursal la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publican las resoluciones que traigan causa del concurso es la siguiente: www.publicidadconcursal.es

Valladolid, 16 de julio de 2013.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A130045283-1